



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1443

LAS CONDES, 04 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la cláusula Tercera, numeral 4 del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa “**Puente, entre la Familia y sus Derechos**”, suscrito con fecha 3 de enero de 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Las Condes;
- La Resolución Exenta N°00135 de fecha 31 de enero de 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa Puente, ente la Familia y sus Derechos, Celebrando entre el FOSIS y la Municipalidad de Las Condes;
- El Decreto N°920 de fecha 10 de febrero de 2011 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos, suscrito con fecha 3 de enero de 2011, entre la Municipalidad de Las Condes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- En uso de las facultades que me confieren los artículos 56º, 63º y demás pertinentes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1. DESIGNASE a doña Lorena Rivera Silva, RUT: 12.287.720-5 dependiente del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Coordinadora de la Unidad de Intervención Familiar del Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos, en la comuna de Las Condes.
2. DEJÁSE ESTABLECIDO que esta Municipalidad de Las Condes dio cumplimiento a la contratación del apoyo familiar con recursos municipales, en las condiciones fijadas en el citado convenio.
3. MANTÉNGASE, el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente en:
 - a) Dependencias y equipamiento adecuado para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar.
 - b) Disponibilidad de vehículo (s) para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, consistente en 1 vehículo con una destinación total de 20 horas semanales.



- c) Equipamiento computacional para el registro del resultado del trabajo con cada familia incorporada al Programa, consistente en un computador con destinación exclusiva al Programa.
- d) Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.

Lo anterior en conformidad a lo establecido en la cláusula Tercera, numeral 4 del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 3 de enero de 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Las Condes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. Estudios y Planificación
Encargada Regional del Programa Puente – FOSIS R.M
Interesada
Oficina de Partes